

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Colegio Provincial  
de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 176

Por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Cardoso, de esta provincia, se tiene comunicado a este Gobierno Civil que ha sido juramentado en aquella Alcaldía, como Guarda particular jurado, Emiliano Vicioso Martín, para cuyo cargo fué propuesto por don José Ferrandó Criado, vecino de Madrid, a fin de que pueda ejercer la vigilancia y custodia de la finca de su propiedad denominada «El Espinar», sita en el término municipal de dicho pueblo, al que le fué expedido el correspondiente título.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1957. 2618

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

### CIRCULAR NÚM. 177

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, se tiene comunicado a este Gobierno Civil, el que ha comparecido ante dicho Puesto, quien dijo llamarse Emérito Fernández, natural de Corredoira (Pontevedra) y de oficio cantero, que actualmente se encuentra trabajando en el Canal del Jarama, teniendo su residencia en Valdesotos, de esta provincia, y ha declarado que sobre las veintiuna horas del día 5 del actual salió de Tamajón y al llegar sobre las veintidós horas en un camión frente a Fontanar, echó de menos una carpeta que llevaba consigo, la que supone se le cayó a la carretera, perdiéndola, y la que contenía una cartilla de la Caja de Ahorros expedida por la Administración de Correos de Humanes, la cartilla militar, libro de familia, permiso de armas para escopeta y licencia de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de que puedan ser devueltos los documentos relacionados por la persona que se los haya encontrado al citado Emérito Fernández, cuyo domicilio se hace constar en la presente Circular, o lo ponga en conocimiento de este Gobierno a los mismos efectos.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1957. 2619

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de agosto de 1957, por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Matillas (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Matillas (Guadalajara), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procedo, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad-tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Matillas se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Matillas se fija en 15 hectáreas para el secano y en 2,50 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria. 2617

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de agosto de 1957, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se interpreta el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1956, sobre mejora a las Clases Pasivas.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Al practicar las mejoras de haber pasivo dispuestas por la Ley de 17 de julio de 1956, así como en las resoluciones de los subsiguientes recursos de súplica, se han producido dudas por parte de los Organismos competentes, lo que ha dado



lugar a diferencias de criterio en cuanto a la interpretación y alcance del artículo cuarto, por el que se concedió un aumento suplementario de las pensiones de viudedad.

La diversidad de criterio se ha traducido en concesiones distintas para casos análogos, lo que aconseja establecer la norma que conduzca a una justa y equitativa uniformidad.

En su virtud, y en uso de la facultad que confiere el artículo décimoprimer de la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero. El aumento suplementario de pensión que estableció el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1956, debe ser aplicado exclusivamente en función de la pensión concedida a las viudas, es decir, que en los casos en que la pensión se halle dividida entre la viuda y los hijos del causante, el 15 por 100 de incremento se girará sólo sobre la parte de pensión reconocida en favor de la viuda, previamente mejorada conforme al artículo segundo o tercero de la propia Ley y sin que en ningún caso el citado aumento suplementario sea determinado por la parte de pensión concedida a los huérfanos.

Segundo. Los Organismos que hubieren dictado acuerdos en forma distinta procederán de oficio a ajustar las mejoras a lo determinado en el número anterior.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de agosto de 1957.

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres ...

2616

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

### Sección de Obras Hidráulicas

*Anunciando subasta de las obras del proyecto modificado del de conducción de agua de Villed de Mesa (Guadalajara)*

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1957, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 500.180'21 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 10.004 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios), el día 19 de Octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios), y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 2 de Septiembre de 1957.—El Director General, P. D., el Jefe Superior de los Servicios, firma ilegible.

2566

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO PREVIO DE SUBASTA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública de las obras de ejecución de cristalería en el Colegio pro-

vincial de San José, de esta capital, con sujeción al proyecto redactado por el señor Arquitecto provincial y aprobado por el Pleno de la Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría General de la Corporación, durante ocho días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, a fin de que se presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Comisión Permanente de Educación Primaria de Guadalajara

En sesión celebrada por esta Comisión Permanente con fecha 14 de actual, fué adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Abrir convocatoria de interinidades y sustituciones para Maestros, exclusivamente, por el plazo de un mes, en las condiciones señaladas por el artículo 81 del vigente Estatuto del Magisterio, Orden ministerial de 21 de Enero de 1952 y disposiciones complementarias.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, terminando el plazo para presentar las documentaciones el día 13 del próximo mes de Octubre.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1957.—El Secretario, Jacinto Fernández.

2622

## Distrito Forestal de Guadalajara

### NOTIFICACION

Resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 20 de Julio último el expediente de deslinde general del monte número 149 del Catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia de Guadalajara, denominado «Dehesa», del término municipal de Ciruelos y perteneciente a los propios del mismo pueblo, queda a disposición de las partes interesadas, en las oficinas de este Distrito Forestal, durante un plazo de tres meses, en días laborables, a partir del siguiente en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, la parte dispositiva de la mencionada resolución que más adelante se indica, para que dentro del mismo plazo pueda recurrir quien se crea lesionado en sus derechos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Pasado dicho plazo, sin recurrir, se considerará apurada la vía gubernativa y la Contencioso-Administrativa, debiendo el Alcalde de Ciruelos publicar los edictos correspondientes en los sitios y formas acostumbradas, como notificación a todas las partes interesadas y remitir dicha Alcaldía a esta Jefatura certificación de haberlo así efectuado a partir de la fecha siguiente del «Boletín Oficial» donde se inserte el presente anuncio.

La parte dispositiva de la mencionada resolución, es la siguiente:

«Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara, el Ingeniero ejecutor y Asesoría jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte «Dehesa», número 149 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Ciruelos, en la forma realizada y con sujeción a las siguientes características:

- Número del monte, 149.
- Nombre, «Dehesa».
- Pertenencia, al pueblo de Ciruelos.
- Término municipal, Ciruelos.
- Partido judicial, Ciruelos.

Limites:

Norte, labores de los «Astilleros» y El «Peñón».



Este, yermos del «Alto del Santo», labores de «Nava la Pascuala» y poblado de Ciruelos.  
 Sur, labores de particulares y monte número 150.  
 Oeste, labores de «Zaga la Cuerda», yermos de «Las Rozas» y término municipal de Luzón.  
 Especie, Quercus Tozza.  
 Cabida total y pública, 109,31 hectáreas.  
 2.º Que una vez firme esta Orden ministerial, se redacte el proyecto y presupuesto de amojonamiento.  
 3.º Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, se inscriba».  
 Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y notificación oficial de las mismas.  
 Guadalajara 9 de Septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 2561

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### SERVICIO DE NUEVAS INDUSTRIAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido ante esta Delegación por «Zenitram», S. L., con fecha 30 de Agosto último, esta Jefatura ha autorizado a dicha Sociedad la instalación en esta capital de una industria de fundición de aceros y fabricación de perfiles laminados y herrajes.

Esta industria está compuesta por:

Fundición de aceros, constituida por un horno eléctrico de electrodos con capacidad de 700 kilogramos máximo por colada.

Taller de laminación, constituido por un tren para laminación en caliente, formado por dos cajas trio con capacidad máxima para angular de 75 x 75 x 8; vigas doble T y U hasta 200 milímetros y redondos hasta 20 milímetros, con todos sus elementos auxiliares.

Taller de servicios auxiliares, constituido por dos tornos cilíndricos entre puntos. Un cepillo de 650 milímetros. Una prensa de 5 toneladas métricas. Una prensa de 20 toneladas métricas. Una cizalla mecánica. Una formadora de rollos para el tren de laminación. Un electro esmeriladora. Una soldadura oxiacetilénica.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Bufón. 2594

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a don Alfonso Escudero Millán y don Francisco Solano la instalación de línea eléctrica y caseta de transformación, así como líneas de baja para el accionamiento de máquinas trilladoras, en el Casar de Talamanca

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Alfonso Escudero Millán y don Francisco Solano, en solicitud de autorización para instalar línea de alta tensión, caseta de transformación y redes de baja para el servicio de máquinas trilladoras en su finca de El Casar de Talamanca, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Alfonso Escudero Millán y don Francisco Solano la instalación de línea aérea trifásica a 15 KV. y 207 metros de longitud, que partiendo de la línea propiedad de la empresa «Aizquier», para alimentación al pueblo de El Casar de Talamanca, terminará en la caseta de transformación que será instalada en terrenos de la finca propiedad del solicitante. La línea será construida a base de postes de madera con aisladores de vidrio y conductores de cobre de 3,5 milímetros de diámetro. En la caseta de transformación será instalado un transformador de 7,5 Kva. 15.000/395-22,5 V., con todos sus elementos regla-

mentarios de protección, medida y maniobra también se autoriza la instalación de líneas de baja para el servicio de máquinas trilladoras.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de cuatro meses.

2.ª La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación del comienzo y terminación de las obras para la inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Bufón. 2564

(Derechos de inserción, 165'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### VILLAR DE COBETA

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Umbría de Lorente y otros», número 216 del Catálogo, para 1.000 cabezas de ganado lanar, durante todo el año forestal de 1957-58, y 175 cabrío, durante los meses de Noviembre de 1957 a Mayo de 1958, por el tipo de tasación de 7.625 pesetas.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de oficina.

Villar de Cobeta 9 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Clemente Muela. 2550

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

### SALMERON

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contándose el de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia como una fecha, la subasta de aprovechamientos forestales en el monte número 221 del Catálogo, denominado «Dehesa del Buey Alhaja», que a continuación se expresa:

Canteras.—A las doce horas, la de 750 metros cúbicos de yeso, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se



hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda y tercera a los ocho días siguientes de cada una de ellas, a la misma hora y en iguales condiciones.

Salmerón 12 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Perez. 2587

(Derechos de inserción 47'50 ptas.)

### TORTUERO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, las siguientes ordenanzas para el año 1958:

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Arbitrio sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes y otros artículos.

Arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio por desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común.

Arbitrio sobre contribución de usos y consumos.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tortuero 6 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Teófilo Moreno. 2600

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

### HITA

A los veintiún días, contados a partir del siguiente del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar las siguientes subastas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue:

A las once de la mañana, la de aprovechamiento de pastos del monte ordenado titulado «Las Tajadas», número 45 del Catálogo, perteneciente a estos propios, para trescientas cabezas lanares, por tres años, bajo el tipo base anual de mil ochocientas pesetas (1.800) y la que se celebrará por pujas a la liana y con arreglo al pliego de condiciones establecido por este Ayuntamiento.

A las doce de la mañana, la de aprovechamiento de la caza menor de dicho y expresado monte, por cinco años, bajo el tipo base anual de diez mil pesetas (10.000) y la que se celebrará bajo pliego cerrado, siendo abiertos a la hora de la misma y con arreglo al pliego de condiciones establecido por este Ayuntamiento.

Hita 14 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Julio Esteban. 2589

(Derechos de inserción 57'50 ptas.)

### TIERZO

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de leñas del monte número 201 del Catálogo.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tierzo 10 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Rafael Hombrados. 2542

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Hombrados, Tórtola de Henares y Villares de Jadraque, las ordenanzas municipales para el año 1958, por quince días.

Armallones, Aragoncillo, Checa, Chequilla, Soto-

dosos y Terraza, el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Tordellego, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Málaga del Fresno, Monasterio, Muriel y Tamajón, el apéndice de rústica, por ocho días.

Alcolea de las Peñas, Campillo de Dueñas, Tordelrábano y Salmerón, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Zaorejas, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Yebra, el proyecto del presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

### MOLINA DE ARAGON

Don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción de este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue sumario con el número 50 de 1957, por el delito de robo, en los primeros días del mes actual, sin poder precisar fecha fija, de un colchón de lana, un abrigo de señora, un tapete moruno, una manta usada y una paletilla de cerdo, sustraído de la casa propiedad de Rosa Lozano Vizcaino, sita en la calle de Egido, en el pueblo de Morenilla, habiéndose acordado con esta fecha citar de comparecencia ante este Juzgado, en término de ocho días, para prestar declaración sobre los hechos de autos y sus circunstancias, al autor o autores de dicha sustracción; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la busca y captura de los autores de todo lo anteriormente reseñado, poniendo caso de ser habidos unos y otros, a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón a 11 de Septiembre de 1957.—Luis Serrano de Pablo.—El Secretario, Ramiro López. 2570

### PASTRANA

#### Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Menéndez Lorente, de 24 años, natural y vecino de Madrid, calle Porvenir, número 4, segundo, en sumario número 24 de 1954, por estafa, por haber sido sobreseído el mismo.

Pastrana 11 de Septiembre de 1957.—El Secretario, firma ilegible. 2560

## Hermandad Sindical de Taragudo

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los terratenientes de este término municipal, que el día 4 de Octubre próximo y de once de la mañana a tres de la tarde, se abonarán los pastos a los mismos del año 1956, advirtiéndole que el que en dicho día y horas no se persone a retirar el importe que le corresponda, no le será abonado más, entendiéndose que renuncia al mismo.

Taragudo 14 de Septiembre de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Eusebio Blas. 2588

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)